Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 56**

PRISMA, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 15/04/2015
Gestora: OMEGA GESTION DE INVERSIONES, SGIIC, S. A.
Depositario: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.
Auditor: Price Waterhouse Coopers, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 19/06/2015
Grupo Gestora: OMEGA GESTION
Grupo Depositario: BBVA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RETORNO ABSOLUTO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Objetivo de gestión: Obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado, sujeto a que la volatilidad anual no supere el 8%.

Política de inversión:
El FIL es global y multiestrategia y busca preservar capital y conseguir rendimientos absolutos a largo plazo con una baja correlación con los mercados de renta variable y renta fija. Para ello, el FIL va a invertir en IIC combinando, con un alto grado de diversificación, la inversión en IIC tradicionales, principalmente de gestión alternativa, y en IICIL e IICIICIL.
El objetivo del FIL es obtener rentabilidades positivas en cualquier entorno de mercado, sujeto a que la volatilidad no supere el 8% anual. Se controla el riesgo del FIL por metodología VaR (95% de confianza) con una pérdida máxima no superior al 4% mensual.
La exposición a renta variable, renta fija o riesgo divisa oscilará entre 0%-100% de la exposición total, implementándose dos estrategias: por una parte, la inversión en otras IIC (de gestión alternativa y tradicional) y, por otra, la inversión directa en renta fija y renta variable. No se realiza de forma directa estrategias de gestión alternativa.
En cuanto a la inversión en IIC, el FIL invertirá entre el 75%-100% del patrimonio en un conjunto diversificado de IIC, prioritariamente de gestión alternativa (que utilizará estrategias de Valor Relativo, Global Macro, Eventos Corporativos y Long/Short) y minoritariamente con políticas de inversión tradicional, del grupo o no de la gestora, domiciliadas en la OCDE, o gestionadas por gestores sujetos a supervisión en un país de la OCDE. La selección de las IIC será realizada por la propia gestora e incluye fondos tradicionales, IICIL, IICIICIL así como fondos que inviertan principalmente en otro fondo (fondos feeder) y ETF.
Se podrá invertir hasta un 25% en IIC que apliquen comisión de reembolso de hasta un 5% durante el primer año.
No existe un número mínimo de estrategias ni un porcentaje predeterminado de inversión en cada una de ellas ya que el objetivo del FIL es seleccionar los mejores gestores, independientemente de la estrategia que implementen. Se invertirá en un número de IIC entre 5 y 40 (máximo 25% del patrimonio en una misma IIC). Se respetará en todo momento los principios de liquidez, diversificación del riesgo y transparencia.
Tanto en la inversión directa como indirecta, no hay predeterminación ni límites máximos en la distribución de activos por tipo de emisor (público/privado), rating de emisión/emisor (pudiendo invertir hasta un 100% de la exposición total en renta fija de baja calidad crediticia), duración, capitalización bursátil, divisa, sector económico, ni países. Los emisores y mercados serán OCDE o emergentes, sin limitación. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo.
El FIL utilizará instrumentos financieros derivados, ya sean negociados o no en mercados organizados (incluyendo entre otros, futuros, opciones y swaps sobre diversos subyacentes -índices, renta variable y divisas) con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. Se exigirá a las contrapartidas OTC una solvencia suficiente a juicio de la gestora. La exposición máxima del FIL a activos subyacentes será del 200% del patrimonio.
El endeudamiento máximo (a través de líneas de crédito) será del 50% del patrimonio y se usará con el objetivo de gestionar la liquidez, facilitar suscripciones y reembolsos o bien aprovechar determinadas oportunidades de inversión. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

Información complementaria sobre las inversiones:
La descripción de los tipos de estrategias del FIL (a través de las IIC en las que invierte) son las siguientes:
Valor Relativo: consiste en aprovechar ineficiencias en los mercados de renta fija, renta variable y los denominados híbridos (bonos convertibles) tratando de neutralizar al máximo el riesgo direccional de mercado.
Eventos corporativos: su objetivo es arbitrar procesos de fusión, reestructuración y demás sucesos corporativos, actuando a través de los activos de renta variable y renta fija de las empresas involucradas.
Global Macro (arbitraje discrecional): su objetivo es adelantarse y rentabilizar los cambios de tendencia que se producen entre las principales clases de activos financieros (renta fija, renta variable y divisas) a través de un análisis de las variables tanto fundamentales como técnicas en cada momento de mercado.
Long/Short: combinación de posiciones largas y cortas consistente en la compra de títulos, tanto de renta fija como de renta variable, que se consideran infravalorados, así como la venta de aquellos que presentan sobrevaloración, con el objetivo de que en un plazo de tiempo las valoraciones de dichos activos reviertan en niveles más cercanos a su precio justo teórico.
En todo caso, en el proceso de construcción de carteras se primará la selección de los mejores gestores y la contribución de cada uno a mejorar el perfil de rentabilidad-riesgo del FIL, que a la asignación predeterminada de un peso en una de las estrategias citadas. El FIL invertirá en un número de IIC que permita alcanzar una diversificación adecuada de la cartera.
La selección de las IIC se realizará conforme a los criterios de la Sociedad Gestora, respondiendo a un proceso de "due diligence" contrastado en el que se verificarán los riesgos operacionales de la Sociedad Gestora de las IIC subyacentes, sus sistemas de control de riesgos, las experiencia y calidad de sus gestores y todas aquellas variables cualitativas y cuantitativas que faciliten un proceso de decisión y selección riguroso. En todo caso, y con carácter general, las Sociedades Gestoras deberán disfrutar de un reconocido prestigio en la industria internacional de gestión alternativa. El proceso de due diligence será actualizado de forma periódica y se complementará con visitas a las Sociedades Gestoras de las IIC subyacentes.
Los valores cotizados en los que invierta el FIL serán de emisores de la OCDE o emergentes, pero cotizados y supervisados por Bolsas de Valores y organismos reguladores de países de la OCDE (ADR, GDR y asimilables). Igualmente quedan incluidos en el universo los Fondos cotizados (ETF o asimilables) de emisores OCDE y que coticen en estos mercados.
Se implementará una metodología VaR de control de riesgo, entendiéndose como la máxima pérdida esperada por movimientos adversos en las variables del mercado, para un horizonte temporal determinado y con un nivel de confianza preestablecido, siendo el VaR del fondo un 4% mensual con un nivel de confianza del 95%.

Política de inversión en Activos Líquidos y de gestión de la liquidez para atender reembolsos:
La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en el FIL. En este sentido, se han previsto mecanismos para asegurar el cumplimiento dichas obligaciones como son:
i) el FIL limitará a un máximo del 25% del patrimonio la inversión en IIC sujetas a períodos de carencia de hasta un año como máximo, con reembolsos sujetos a penalización (nunca superior al 5%).
ii) el FIL invertirá en aquellas IIC y realizará estrategias directas de inversión cuya liquidez sea suficiente para garantizar reembolsos mensuales.
iii) se hará uso de la posibilidad de endeudamiento establecida para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan en el FIL y se ha establecido un régimen de preavisos y una limitación al volumen máximo de reembolsos que se pueden solicitar a una misma fecha.

El FIL podrá utilizar técnicas a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008 con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la liquidez del fondo, teniendo en cuenta el binomio coste-rentabilidad. En concreto, se realizarán adquisiciones temporales sobre activos de deuda pública de la UE, principalmente española, con rating mínimo equivalente al del Reino de España en cada momento, con un vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el subyacente de la operación. Las entidades que actúen como contrapartida y a las que se le abonen los costes, serán entidades financieras de la UE, solventes según el criterio de la gestora y podrán pertenecer o no al grupo de la gestora o del depositario. Se exigirá a las contrapartidas OTC al menos media calidad crediticia (un rating BBB- o superior acreditado por S&P o agencia de rating equivalente). El Fondo podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados y, en todo caso, recibirá las que sean legalmente exigibles. El colateral consistirá en deuda pública de emisores de la OCDE con la calidad crediticia descrita antes y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Otros riesgos (regulatorio, operacional, valoración, fraude y de contraparte).4. Riesgo de liquidez 5. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados). 6. Riesgo de Sostenibilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. Riesgo de mercado. La rentabilidad del fondo puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de renta variable como de renta fija (fluctuaciones de tipos de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). Mercados emergentes: riesgos de nacionalización o expropiación de activos. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones.

2. Riesgo de crédito. Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores o a las emisiones, existe riesgo de incumplimiento de la contrapartida.
3. Otros Riesgos: a) Regulatorio: por inversiones en jurisdicciones con supervisión diferente. b) Operacional: por fallos en la organización en la que opera la IIC invertida. c) Valoración: por carecer el subyacente de un mercado que asegure liquidez y correcta valoración. d) Fraude: por manipulación en la valoración de los subyacentes, especialmente en estrategias con activos ilíquidos. e) Riesgo de contraparte: las IICs subyacentes pueden realizar acuerdos de garantía financiera en los que el beneficiario tenga derecho a disponer de los bienes entregados.
4. Riesgo de liquidez. Por la posibilidad de invertir en activos ilíquidos o en IIC con liquidez inferior a la del fondo.
5. Riesgo de Derivados. El Fondo utilizará instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura e inversión. Los derivados negociados en mercados organizados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El fondo utilizará derivados OTC con riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.6. Riesgo de Sostenibilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Mensual, el último día hábil de cada mes..
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: El cálculo del VL se realizará mensualmente, corresponderá al último día hábil de cada mes y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes.
Las suscripciones tendrán una periodicidad mensual, exigiéndose un preaviso de 3 días hábiles. Los reembolsos tendrán una periodicidad mensual y la sociedad gestora exigirá un preaviso de 15 días naturales. Para reembolsos con importe igual o superior a 500.000 euros, el preaviso exigido será de al menos 35 días naturales. El pago del reembolso se efectuará en el plazo de 50 días naturales siguientes al valor liquidativo aplicable.
Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web de la Sociedad Gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por los partícipes a partir de las 15.00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil, a estos efectos, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador. Si los reembolsos a una fecha determinada exceden del 15% del patrimonio, cada petición podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho 15%. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada se reembolsará con prioridad en la siguiente fecha de liquidez conforme a dicho valor liquidativo. Para cada petición de reembolso el prorrateo sólo podrá aplicarse una vez.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE I
CLASE II

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE I

Código ISIN: ES0170814000

Fecha de registro de la participación: 19/06/2015

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversor Cualificado o Profesional, Inversor Institucional e inversor minorista.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima

celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. La inversión mínima inicial y a mantener no será aplicable a clientes profesionales en los términos establecidos por la Ley de Mercado de Valores.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,25%	Patrimonio	
	7%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	3%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

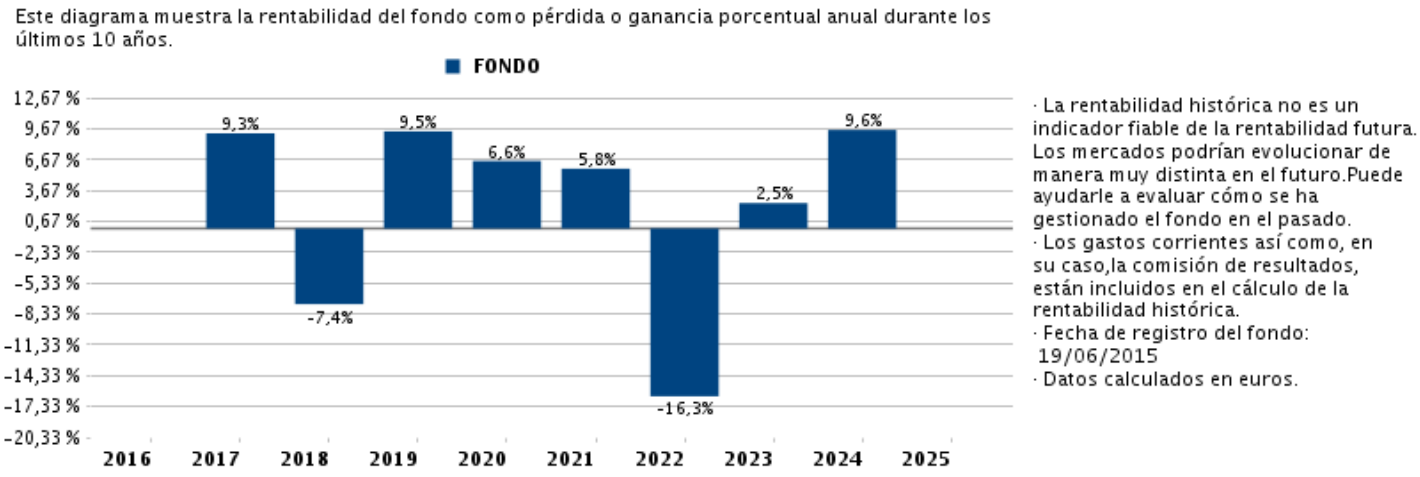
(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por la clase y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, se imputará a la clase la comisión de gestión sobre resultados solo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por la clase vinculará a la Sociedad Gestora por periodos de cinco años, debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año con los cinco años inmediatamente anteriores. Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 100.000 euros, aplicando el 7% sobre esos resultados, la comisión sería de 7.000 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente, si no se alcanza la marca de agua, no se aplicará la comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera la marca de agua, solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Sociedad Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al 31de diciembre del año 5.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La Gestora podrá alcanzar acuerdos de devolución de comisiones con determinados partícipes, según criterios de categorización de clientes y volumen de inversión.
Se retrocederán a favor del FIL las comisiones de gestión indirectas por la inversión en IIC del grupo de la Gestora.
Sobre la parte de patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 3% anual sobre patrimonio, en el caso de la comisión de gestión y el 1% anual, en el caso de la comisión de depositaría.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE II

Código ISIN: ES0170814018

Fecha de registro de la participación: 19/06/2015

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversor Cualificado o Profesional, Inversor Institucional e inversor minorista.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 1.000.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 1.000.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio	
	5%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	3%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

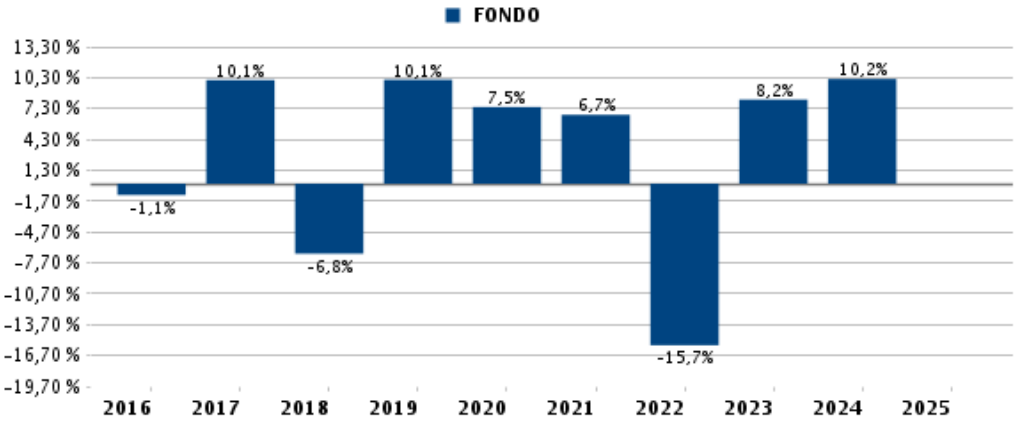
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por la clase y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto, se imputará a la clase la comisión de gestión sobre resultados solo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por la clase vinculará a la Sociedad Gestora por periodos de cinco años, debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año con los cinco años inmediatamente anteriores. Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 100.000 euros, aplicando el 5% sobre esos resultados, la comisión sería de 5.000 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente, si no se alcanza la marca de agua, no se aplicará la comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera la marca de agua, solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Sociedad Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al 31de diciembre del año 5.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 10 años.



· La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
· Los gastos corrientes así como, en su caso,la comisión de resultados, están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.
· Fecha de registro del fondo: 19/06/2015
· Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La Gestora podrá alcanzar acuerdos de devolución de comisiones con determinados partícipes, según criterios de categorización de clientes y volumen de inversión.
Se retrocederán a favor del FIL las comisiones de gestión indirectas por la inversión en IIC del grupo de la Gestora.
Sobre la parte de patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 3% anual sobre patrimonio, en el caso de la comisión de gestión y el 1% anual, en el caso de la comisión de depositaría.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE I	1,25	7	0,1			100.000 euros
CLASE II	0,5	5	0,1			1.000.000 euros

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de

los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE. La Gestora no integra los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión del fondo ya que no dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos en el proceso de toma de decisiones de inversión, lo que no necesariamente significa que los riesgos de sostenibilidad del fondo no puedan llegar a ser significativos. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. omega-gi. com.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 03/07/2007

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 31/08/2007 y número 220 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. DE LA CASTELLANA 28 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 4.318.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	CONTROL SOLUTIONS INTERNATIONAL SPAIN, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.

Control de cumplimiento de la normativa aplicable	BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Otras tareas de administración	BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	GABRIEL FERNANDEZ DE BOBADILLA OSORIO		18/05/2017
CONSEJERO DELEGADO	ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ		21/07/2022
CONSEJERO	ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ		18/05/2017
CONSEJERO	ALBERTO PEDRO CORTINA KOPLOWITZ		31/08/2007
CONSEJERO	GABRIEL FERNANDEZ DE BOBADILLA OSORIO		31/08/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, GABRIEL FERNANDEZ DE BOBADILLA OSORIO y ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:

Se retrocederá a favor del FIL las comisiones indirectas de gestión por la parte invertida en IIC del Grupo.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 19 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PZ. DE SAN NICOLAS N.4 48005 - BILBAO (BIZKAIA)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 2 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.